AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

UOC

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 065/2010 del 6 de agosto de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio; y,
3. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; y, José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827, Miembro del Directorio; ausentes en misión oficial.

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204.

Hora de inicio de la sesión: 10:20hs. **Hora de culminación de la sesión: 11:50hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A065R03F060810

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL VERISIGN".

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 25/2010, de fecha 4 de agosto de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando el Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa por vía de la excepción para la renovación del Servicio de Certificación Digital Verisign, autorizado por Resolución AFD N° A053R03F240610.

Que, el Art. N° 33 de la Ley 2051/03, Casos de Excepción señala: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;…*".

Que, la contratación señalada precedentemente constituye un derecho exclusivo teniendo presente que se trata de la Certificación Digital Verisign.

Que por nota emitida por CERTISUR S.A., manifiesta cuanto sigue; "…que la Empresa Information Security Services S.A., está autorizada a comercializar nuestros productos y/o servicios".

Que asimismo la señora Ester Vázquez Campos del Departamento Comercial de la Empresa Information Security Services S.A. confirma que dicha firma es a la fecha la única empresa local que cuenta con el vinculo comercial con CERTISUR S.A. y VERISIGN INC.

Que el referido Dictamen señala que el Encargado de Sistemas y Procesos en su Memorando SISP_N° 41/2010 manifiesta que: "*La oferta evaluada técnicamente, en base a lo expuesto anteriormente cumple con todas las condiciones y requerimientos técnicos del llamado por lo que recomiendo su contratación*".

Que asimismo el Dictamen señalado indica que la oferta prestada por la firma Information Security Services S.A., se ajusta a las especificaciones técnicas del llamado y requisitos legales requeridos.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa por vía de la excepción para la renovación del Servicio de Certificación Digital Verisign al oferente Information Security Services S.A., por un monto de ₲ 8.000.000.

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Lic. Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL